

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

{Ley N°10792}

Programa de Promoción Industrial y Desarrollo de
Clústeres Productivos de la Provincia de Córdoba

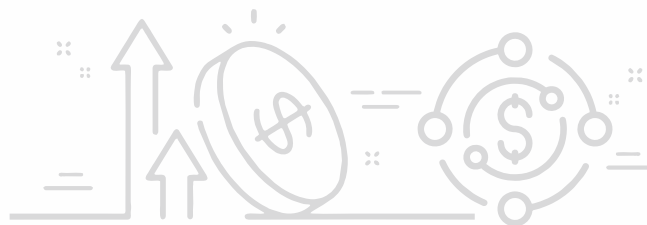
Secretaría de
INDUSTRIA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



PROMOCIÓN INDUSTRIAL PYMES {Ley N°10792}

Programa de Promoción Industrial y Desarrollo de
Clústeres Productivos de la Provincia de Córdoba



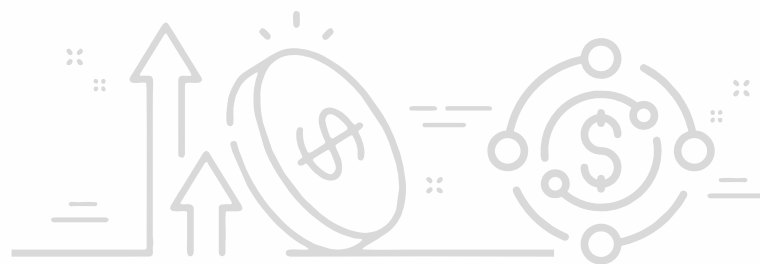


OBJETIVO

{Ley N°10792}

Promover la radicación, el desarrollo, la inversión, la modernización, la innovación y la competitividad de la industria de la Provincia de Córdoba, por medio de una política de incentivos a la inversión, al desarrollo tecnológico, a la internacionalización, a la promoción de la calidad, a la innovación y al impulso de los clústeres, a través de

BENEFICIOS IMPOSITIVOS Y SUBSIDIOS MONETARIOS





BENEFICIARIOS

{Ley N°10792}

Podrán gozar de los beneficios de la Ley:

- Todas las empresas industriales que se radiquen o se encuentren radicadas en el territorio de la Provincia de Córdoba.
- Sea cual fuere la forma jurídica dada para su organización.
- Categoricen como Micro, Pequeña o mediana Empresa, en relación a las ventas totales anuales, conforme las pautas fijadas por la Secretaría de Industria y Desarrollo productivo de la nación o el organismo que la reemplace.



FINALIDAD DE LOS PROYECTOS A PROMOVER

{Ley N°10792}

Los postulantes deben presentar un proyecto industrial que persiga alguna de las siguientes finalidades:

Industria 4.0 : Modernización Tecnológica, Innovación en Productos o Procesos, Base de datos masivos, Inteligencia Artificial, Robótica, Internet de las cosas, Realidad Virtual, 3D.

Inversión en Activos Fijos : Simple incorporación de Bienes de Uso al proceso productivo que NO implique la idea **INDUSTRIA 4.0**

Buenas Prácticas Industriales : Procesos Circulares, de Reciclado y Gestión de Calidad.



SITUACIONES ESPECIALES

{Ley N°10792}

- Radicación en Parques Industriales.
- Radicación en el Norte u Oeste Provincial.



BENEFICIOS DEFINITIVOS

{Ley N°10792}

Beneficios Impositivos + Subsidios Monetarios

INDUSTRIAS 4.0 **ACTIVOS FIJOS**

- Exención en el INCREMENTAL del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**
- Exención en el **Impuesto Inmobiliario Provincial**
- Exención en el **Impuesto a los Sellos**
- Subsidios al INCREMENTO de **Mano de Obra**
- Subsidios al INCREMENTO en el consumo de **Energía Eléctrica**

DIFERENCIAS

Industria 4.0

Porcentaje mínimo
de inversión:
NO SE REQUIERE

Reunión previa con el
**Secretaría de Ciencia
y Tecnología** para
aprobación
del proyecto

Activos Fijos

Porcentaje mínimo
de inversión: 20% s/
V. Residual Actualizado de
Bienes Uso del último
Balance General

NO SE REQUIERE
reunión previa con el
**Secretaría de Ciencia y
Tecnología** para
aprobación del proyecto



DETERMINACIÓN DE LA BASE

{Ley N°10792}

Impuesto a los Ingresos Brutos:

Promedio del Impuesto determinado en los últimos 12 meses anteriores presentación del proyecto.

Incorporación Mano de Obra

Por cada trabajador que contraten en jornada completa y por tiempo indeterminado.

Se tomara como base el numero de trabajadores existente en el mes anterior a la presentación del proyecto o el promedio de los últimos (12) meses, de ambos, el mayor.

Incremental consumo Energía Eléctrica:

Se aplicará sobre el incremento de demanda y de consumo, el que se calculará sobre la base del mes anterior a la fecha de presentación de proyecto o el promedio de los últimos doce (12) meses, de ambos, el mayor.



BENEFICIOS

{ Ley N°10792 }

Industrias 4.0 y Activos Fijos

Ingresos Brutos	Incremento sobre una BASE	10 AÑOS		
Inmobiliario y Sellos	100%			
Mano de Obra	Incremento sobre una BASE	\$ 40.000 - 2 Años \$ 28.000 - 2 Años \$ 20.000 - 1 Año	Con perfil exportador \$ 80.000 - 2 Años \$ 56.000 - 2 Años \$ 40.000 - 1 Año	+ 50% Cuando la incorporación sea de mujeres
Energía Eléctrica	Incremento sobre una BASE	25% - 2 Años 15% - 2 Años 10% - 1 Año		

BUENAS PRÁCTICAS INDUSTRIALES



Serie de directrices que definen la gestión y el manejo de acciones, con el objetivo de asegurar condiciones favorables para la producción industrial, que resulten de utilidad para el diseño y gestión de establecimientos industriales y para el desarrollo de procesos y productos

Comprende:

- **Economía circular e industrial del reciclado:** Beneficios Impositivos + Subsidios incorporación de Mano de Obra.
- **Gestión de calidad** Beneficios impositivos.



BENEFICIOS

Buenas Prácticas Industriales

Ingresos Brutos	Incremento sobre una BASE	10 AÑOS		
Inmobiliario y Sellos	100%			
Mano de Obra No aplica para proyectos de Gestión de Calidad	Incremento sobre una BASE	\$ 40.000 - 2 Años \$ 28.000 - 2 Años \$ 20.000 - 2 Años	Con perfil exportador \$ 80.000 - 2 Años \$ 56.000 - 2 Años \$ 40.000 - 1 Año	+ 50% Cuando la incorporación sea de mujeres



RADICACIÓN EN PARQUES INDUSTRIALES

Empresas que radiquen por primera vez una
Planta Industrial en un Parque Industrial aprobado
la Ley N° 7.255 de Parques Industriales



BENEFICIOS

Radicación en Parques Industriales

Ingresos Brutos	100%	15 AÑOS		
Inmobiliario y Sellos	100%			
Mano de Obra	Incremento sobre una BASE	\$ 67.000 - 3 Años \$ 46.900 - 2 Años \$ 33.500 - 2 Años	Con perfil exportador \$ 80.000 - 3 Años \$ 56.900 - 2 Años \$ 40.000 - 2 Años	+ 50% Cuando la incorporación sea de mujeres
Energía Eléctrica	Incremento sobre una BASE	25% - 3 Años 15% - 2 Años 10% - 2 Años		



RADICACIÓN EN EL NOROESTE PROVINCIAL

Cuando la empresa se encuentre radicada o se radique en los Departamentos San Javier, San Alberto, Pocho, Minas, Cruz del Eje, Ischilín, Totoral, Tulumba, Sobremonte o Río Seco, los beneficios se incrementarán:



BENEFICIOS

Radicación en Norte Oeste Provincial

Ingresos Brutos	Incremento sobre una BASE	15 AÑOS		
Inmobiliario y Sellos	100%			
Mano de Obra	Incremento sobre una BASE	\$ 67.000 - 3 Años \$ 46.900 - 2 Años \$ 33.500 - 2 Años	Con perfil exportador \$ 80.000 - 3 Años \$ 56.000 - 2 Años \$ 40.000 - 2 Años	+ 50% Cuando la incorporación sea de mujeres
Energía Eléctrica	Incremento sobre una BASE	25% - 3 Años 15% - 2 Años 10% - 2 Años		



BENEFICIOS PREVIOS

Se puede otorgar de manera Previa al inicio de la Ejecución del Proyecto, por el plazo máximo de 2 años, los siguientes beneficios.

- **Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos**
- **Exención en el Impuesto a los Sellos**
- **Exención en el Impuesto Inmobiliario Provincial**

} **100%**

Cuando el proyecto promovido se encuentre ejecutado, se otorgarán los Beneficios Definitivos, por el tiempo que reste hasta completar el total de años.”



- Una vez finalizado el Proyecto, la firma tendrá un **plazo de 90 días para solicitar los beneficios definitivos.**
- Queda incluido para la **Exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos**, las ventas a **CONSUMIDORES FINALES de los BIENES PRODUCIDOS.**



- Podrán solicitar Promoción Industrial, las firmas que desarrollen ciertas «Actividades Conexas» a las industriales, tales como:
 - **Cría de ganado por métodos intensivos ovino, porcino, caprino y aves.**
 - **Selección y clasificado de semillas, granos y legumbres.**
 - **Extracción de canto y arena, que incluya lavado, calibrado, etc**
 - **Entre otras**

Podrán solicitar Promoción Industrial, las firmas que desarrollen ciertas «Actividades Asimilables» a las industriales, tales como:

- **Actividad de reciclado (recupero de residuos)**
- **Generación de Energía mediante fuentes no convencionales: Eólica, solar ó biomasa.**



- El trámite es **100% DIGITAL** mediante la plataforma de **Ciudadano Digital**, para lo cual debe vincularse a la firma con el representante legal que debe tener Clave **CIDI Nivel 2**.

En caso de solicitar **Beneficios PREVIOS**, el trámite se divide en dos etapas:

1ª Etapa: **“Solicitud Beneficios Previos”**

2ª Etapa: **“Solicitud Beneficios Definitivos”**
[una vez concluido el proyecto - max 2 años]

En caso de solicitar **Beneficios DEFINITIVOS**, el trámite se realizara en una sola etapa: **“Solicitud Beneficios Definitivos”**

Para encontrar los links con las GUÍAS DE TRÁMITES correspondiente, dirigirse a la página:

<http://cordobaproduce.cba.gov.ar>

Para más información
cordobaproduce@cba.gov.ar

0351-4342779/81/85

Cr. Octavio Fabian Catoira octavio.catoira@cba.gov.ar

Interno 233

Cra. Paula Belen Martelossi paulabelen.martelossi@cba.gov.ar

Interno 244

Cra. Antonella Lopez Chitarrini luciana.lopezchitarrini@cba.gov.ar

Interno 233

¡GRACIAS!

Ministerio de
**PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
Seguimos haciendo



PROMOCIÓN INDUSTRIAL

{Ley N°5319}

Todas las empresas



{Ley N°5319}

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

{Ley N°5319}

Todas las empresas



BENEFICIARIOS

Todas las empresas

Podrán gozar de los beneficios de la Ley :

- Todas las empresas industriales que se radiquen o se encuentren radicadas en el territorio de la Provincia de Córdoba
- Sea cual fuere la forma jurídica dada para su organización



FINALIDAD DE LOS PROYECTOS A PROMOVER

Los postulantes deben presentar un proyecto industrial que implique

Inversión en Activos Fijos :

Incorporación de Bienes de proceso productivo.



BENEFICIOS DEFINITIVOS

Beneficios Impositivos

- Exención en el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**
[según % de inversión]
- Exención en el **Impuesto Inmobiliario Provincial**
[100% - Sólo propietarios]
- Exención en el **Impuesto a los Sellos**
[según % de inversión]

PORCENTAJE MÍNIMO DE INVERSIÓN:

30%

s/ V. Residual Actualizado de
Bienes Uso del último Balance General.

Ejemplos del cálculo para la exención en el
Impuesto sobre los Ingresos Brutos e
Impuesto a los Sellos

$$\% \text{ de Inversión} = \frac{\text{Monto de Inversiones (V.O)}}{\text{VR de Bs Uso aj. x inflación}}$$

	Ejemplo 1 (en millones de \$)	Ejemplo 2 (en millones de \$)	Ejemplo 3 (en millones de \$)
V.O. Inversiones	\$45	\$1.200	\$500
V.R. Bs Uso 31/12/2023	\$100	\$1.000	\$0
% de Inversión	45%	100%	100%





PLAZOS DE BENEFICIOS

Según la radicación del Establecimiento Industrial

BENEFICIOS		10 AÑOS	14 AÑOS	12 AÑOS
Ingresos Brutos y Sellos	Según % de Inversión	Córdoba Capital y Parques Industriales	Noroeste Provincial	Resto de la Provincia de Córdoba
Inmobiliario	100% - Sólo Propietarios			

Noroeste Provincial: Departamentos Sobremonte, Río Seco, Tulumba, Ischilín, Totoral, Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto, San Javier, Calamuchita, y Gral. Roca y las pedanías Esquina, Chalacea, Timón Cruz, Castaño, Santa Rosa y suburbios del departamento Río Primero, Achiras, 3 de Febrero y San Bartolomé, del departamento Río cuarto y Cañas del departamento Colón.



BENEFICIOS PREVIOS

Se puede otorgar de manera Previa al inicio de la Ejecución del Proyecto, por el plazo máximo de 2 años, los siguientes beneficios :

Exención en el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Exención en el **Impuesto a los Sellos**

Exención en el **Impuesto Inmobiliario Provincial**

} 100
%

Cuando el proyecto promovido se encuentre ejecutado, se otorgarán los **Beneficios Definitivos, por el tiempo que reste hasta completar el total de años.**



- Para solicitar los Beneficios Definitivos y poder computar las inversiones, las mismas deben estar puesta en marcha y dadas de alta contablemente

Para otorgar los Beneficios Definitivos se requiere:

- **LICENCIA AMBIENTAL** de la **Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba,** según Ley N° 10208 y Ley N° 7343 - Decreto Reglamentario N° 2131/100 por la cual se aprueba el Aviso de Proyecto/ Estudio de Impacto Ambiental



¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

El trámite es **100% DIGITAL** mediante la plataforma de Ciudadano Digital, para lo cual debe vincularse a la firma con el representante legal que debe tener Clave CIDI Nivel 2.

En caso de solicitar **Beneficios PREVIOS**, el trámite se divide en dos etapas:

1º etapa: “Solicitud Beneficios Previos”

2º etapa: Solicitud Beneficios Definitivos
[una vez concluido el proyecto - max 2 años.]

En caso de solicitar Beneficios DEFINITIVOS, el trámite se realiza en una sola etapa:

“Solicitud Beneficios Definitivos”

Para encontrar los links con las GUÍAS DE TRÁMITE correspondiente, dirigirse a la página:

cordobaproduce@cba.gov.ar



CONTACTOS

☎ **0351-4342779/81/85**

Cr. Octavio Fabian Catoira | octavio.catoira@cba.gov.ar

☎ Interno 233

Cra. Paula Belen Martelossi | paulabelen.martelossi@cba.gov.ar

☎ Interno 244

Cra. Antonella Lopez Chitarrini | luciana.lopezchitarrini@cba.gov.ar

☎ Interno 222

¡GRACIAS!

Ministerio de
**PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
Seguimos haciendo

